ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO DE 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.**
Objeto de la contratación:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IMRD DE COTA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-131-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional

Al IMRD de Cota, mediante la acción interinstitucional, genera acciones correspondientes al desarrollo del sector comprometido con la orientación y coordinación de competiciones deportivas con fines de esparcimiento, desarrollo físico social, integración y convivencia ciudadana de la comunidad residente en las diferentes veredas del Municipio de Cota.

Al IMRD, le corresponde promover, fomentar, formular y desarrollar proyectos deportivos para los habitantes y residentes en cada una de las Veredas del Municipio de Cota, como mecanismo para el aprovechamiento de tiempo libre, el buen uso de los parques y el mejoramiento de la calidad de vida a la vez que le corresponde fortalecer los procesos y programas propios del sector social del deporte comunitario a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de su misión para el Municipio de Cota Cundinamarca.

Es así como, el IMRD de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, y garantizar la integración, descanso y creatividad, realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de Los Habitantes del Municipio de Cota.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6° , determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector

Que el artículo 95 de la misma Ley, indica que: *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Qué EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE COTA CUNDINAMARCA presentó ante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA el **"PROYECTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE FORMATIVO"** para aunar esfuerzos con el fin de adelantar las actividades de contratación de los formadores con forme al programa del plan del desarrollo departamental; FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE y para dar alcance a la meta 168 "Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6." del plan de Desarrollo "GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN" 2024-2027

Que mencionado proyecto es de vital importancia, ya que el deporte en el IINSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE COTA CUNDINAMARCA, fomenta hábitos saludables a partir de la primera infancia, con el fin de aumentan sus habilidades motoras, mejorar sus habilidades para relacionarse, seguir reglas y proyectar jóvenes disciplinados. Nos enfocamos en la proyección de programas en las áreas del deporte, recreación y educación deportiva extraescolar, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los cotenses; impactando a más de 2.042 usuarios a través de 35 escuelas de formación, 47 niños en Push Bike, 170 Niños, Niñas y adolescentes en Deporte descentralizado; población que se encuentra entre los 05 años de edad, hasta los 17 años y once meses de edad.

A través de alianzas estratégicas y proyectos se ha logrado aumentar la cobertura de atención a los usuarios, por medio de las escuelas de formación y sus disciplinas; las cuales, se han creado con el fin de brindar a la comunidad una amplia oferta deportiva, teniendo en cuenta los deportes con mayor índice de aprobación y/o elección de los niños y jóvenes. Es así, como para este 2026 deseamos ampliar la cobertura urbana y rural en: Voleibol, Gimnasia Artística, Ciclismo y Karate-do, haciendo uso adecuado de los diversos escenarios disponibles y/o acondicionados para el desarrollo de las prácticas relacionadas; así mismo, hacemos referencia a la necesidad de ampliar la planta de personal profesional que permita a los usuarios acceder a las prácticas deportivas en diversos horarios y escenarios (…)

Que, de acuerdo con lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, identificado con NIT No. 900.294.884-1. Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE

COTA CUNDINAMARCA NIT No. 832000795-5. firmaron el convenio interadministrativo **CI-131-2025,** Cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.

Que el convenio en comento tiene el siguiente alcance: Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo a través del fomento, el patrocinio y la organización de la práctica deportiva en las diferentes escuelas de formación Municipales, en especial lograr la preparación de los atletas de Cundinamarca con miras a fortalecer los logros de sus deportistas obteniendo las condiciones óptimas para el entrenamiento para afrontar las diferentes competencias y establecer un semillero importante con miras a consolidar unas selecciones jóvenes para participar en diferentes eventos importantes para el departamento

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para el cumplimiento de sus objetivos y dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo **"¡CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE! 2024-2027**" y el plan de acción trazado para el 2026 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de prestacion de servicios cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se ha determinado que, se requiere los servicios de apoyo a la gestión para las escuelas de formacion deportivas del instituto municipal de recreación y deportes de cota, como entrenadores en los siguientes programas:

1- **ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA**

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ya que no se cuenta con una dependencia o personal idóneo y suficiente para prestar el servicio requerido, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona por prestación de servicios, para que ejerza las actividades en las materias referidas toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por el IMRD de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, pero si es necesario contratar dicho personal, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IMRD DE COTA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-131-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.

ALCANCE AL OBJETO: el presente convenio tendrá el siguiente alcance: Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo a través del

fomento, el patrocinio y la organización de la práctica deportiva en las diferentes escuelas de formación Municipales, en especial lograr la preparación de los atletas de Cundinamarca con miras a fortalecer los logros de sus deportistas obteniendo las condiciones óptimas para el entrenamiento para afrontar las diferentes competencias y establecer un semillero importante con miras a consolidar unas selecciones jóvenes para participar en diferentes eventos importantes para el departamento:

1- **ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA .**

2.1. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones especificas-

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado

a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.

2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo. .
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2026, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.

3.1.A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestion.
4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Técnico, tecnólogo, estudiante universitario o profesional en áreas y/o afines al deporte.	Experiencia mínima de dos (2) años, en áreas del deporte. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de junio de 2026.
6.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor total de cada contrato del del presente estudio es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**
6.3 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato así: **a)** Pagos en mensualidades vencidas, cada uno de ellos por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. b)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo**.**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.

Tasa Pro deporte, a partir de1000 uvt	valor del contrato	2.5%
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	valor del contrato	1%
Estampilla adulto mayor	valor del contrato	3%
Estampilla Justicia familiar	valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8.EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000061 del 21 de ENERO de 2026

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9021-CONVENIOS DEPARTAMENTALES, Rubro- 2.3.2.02.02.009.4301007.184.9021.

8.2 VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Operativo	Regulatorio
Daños en los equipos asignados para	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2	2
4	4	4	4
medio	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista – Instituto Municipal	Contratista	Entidad
El contratista deberá hacer	Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas.
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Si	No	No	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de	Tres (03) días hábiles después de la entrada de
1 día	Suspcripción acta de reinicio o del acta de terminación del	Suspcripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de
Revisiones periódicas a los	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte	Seguimiento a los cambios normativos
Mensual	Semanalmente	Semanalmente	Mensualmente

Km 1 vía Cota - Chía Campus Municipal Jorge Isaac Colorado (+57) 317 834 7908
IMRD COTA imrdcotaoficial imrdcotaoficial

5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son	2	1	3	B	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico	semanal

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	CPS-034-2022	JESUS DANIEL FERRUCHO COCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA 2014-2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022.	$ QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE	OCHO (08) MESES
2023	SGG-0338-2023	DEISY ADRIANA SANDOVAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE ARCHICO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE GESTION DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	DICINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $19.027.250	SEIS (6) MESES
2022	CPS-053-2022	JAIME ALEJANDRO ORDOÑEZ TRIVIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BMX EN TODAS LAS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO DELINSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE	OCHO (08) MESES.

NOMBRE: BRIAN STEVEN CRUZ PINZON APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO- CONTRATISTA ELABORÓ	ORIGINAL FIRMADO FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN DIRECTORA EJECUTIVA RESPONSABLE DEL PROCESO	ORIGINAL FIRMADO FIRMA

Reviso: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA. – Abogado Contratista